

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de 2023. A despacho del señor juez la presente demanda radicada con el número 2020-00067, informando que, se encuentra pendiente de reprogramar fecha para la audiencia que, trata el Art. que trata el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S. Sírvese proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION ESPECIAL FUERO SINDICAL
DTE.: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A
DDO.: MATIN EMILIO FEIJOO RUIZ
RAD.: 760013105-017-2020-00067

AUTO INTERLOCUTORIO N° 100

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que, antecede se hace necesario reprogramar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 114 del C.P.T. y de la S.S, toda vez que, la audiencia fijada mediante Auto No. 963 del 27 de mayo de 2022, no fue posible realizarse.

De otro lado se informa a las partes que, la diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma *LIFESIZE*, y en los términos indicados en el documento denominado “*PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA*” que se compartirá, a los correos electrónicos que los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación.

Igualmente se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta, el link será compartido en los correos electrónicos indicados por cada apoderado judicial.

De conformidad con lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: REPROGRAMAR y SEÑALAR para que tenga lugar la diligencia que trata el artículo 114 del C.P.T. y la S.S., el día TRES (03) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).

SEGUNDO: COMINIQUESE a las partes que la diligencia se realizará de forma virtual mediante la plataforma *LIFESIZE*, y en los términos indicados en el documento denominado “*PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA*” que se compartirá, a los correos electrónicos que los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° 08 del día de hoy
25/01/2023.



MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de Enero de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente por reprogramar audiencia. Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION ESPECIAL FUERO SINDICAL
DTE.: GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A EN ORGANIZACION
DDO.: CARLOS FERNANDO PEREZ LAGAREJO
RAD.: 760013105-017-2020-000302-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 102

Santiago De Cali, veinticuatro (24) de Enero De Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención a que no fue posible llevar a cabo la audiencia programada para el día miércoles 15 de junio de 2022 a las ocho y media (8:30 am) de la mañana, se hace necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia antes referida.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE

REPROGRAMAR la diligencia programada para el 15 de junio de 2022 y **FIJAR** el día **VIERNES, TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo la audiencia del Art. 114 del C.P.del T y la SS.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **08** del día de hoy
25/01/2023

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "MFP", escrita con un estilo cursivo y elegante.

**MARIA FERNANDA PEÑA
CASTAÑEDA**
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de Enero de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente por reprogramar audiencia. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: FUERO SINDICAL – LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL
DTE.: DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI
DDO.: ANA CECILIA GOMEZ ARANGO, MARYORI PAZ CASTAÑEDA y
HECTOR JAIME GIRALDO
RAD.: 760013105-017-2021-00107

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 101

Santiago De Cali, veinticuatro (24) de Enero De Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención a que no es posible llevar a cabo la audiencia programada para el día primero (1) de julio de 2022 a las ocho y media (8:30 am) de la mañana, se hace necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia antes referida.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE

REPROGRAMAR la diligencia programada para el primero (1) de julio de 2022 a las ocho y media (8:30 am) de la mañana y **FIJAR** el día **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo la audiencia del Art. 114 del C.P.del T y la SS.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° **08** del día de hoy **25/01/2023**.

**MARIA FERNANDA
PEÑA CASTAÑEDA**

SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de 2023. A despacho del señor juez la presente demanda, para audiencia. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: FUERO SINDICAL – LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL
DTE.:TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA
DDO.: ANDRES FELIPE PEREZ SOLORZANO
RAD.: 760013105-017-2021-00515

AUTO INTERLOCUTORIO N° 103

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que no existen notificaciones pendientes de surtirse en la presente Litis, toda vez que la entidad demandada se notificó conforme al Art. 41 del C.P.T. y de la S.S; por tal motivo se fijará la fecha respectiva para la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S.

De otro lado se informa a las partes que, la diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma LIFESIZE, y en los términos indicados en el documento denominado “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA” que se compartirá, a los correos electrónicos que los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación.

Igualmente se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta, el link será compartido en los correos electrónicos indicados por cada apoderado judicial.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la diligencia que trata el artículo 114 del C.P.T. y la S.S., el día DIECISIETE (17) de Marzo de dos mil veintitrés (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9: 00 am).

SEGUNDO: COMINIQUESE a las partes que la diligencia se realizará de forma virtual mediante la plataforma LIFESIZE, y en los términos indicados en el documento denominado “*PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS*”

VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA” que se compartirá, a los correos electrónicos que los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE,

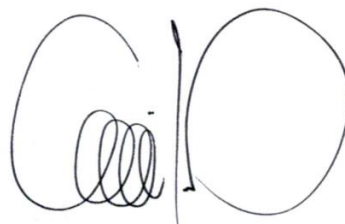
El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° **08** del día de hoy **25/01/2023**



**MARIA FERNANDA
PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de 2023. A despacho del señor juez la presente demanda, para audiencia. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION ESPECIAL FUERO SINDICAL
DTE.: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DDO.: JUAN DAVID PUENTES VIVAS
RAD.: 760013105-017- 2022-00014-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 104

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que no existen notificaciones pendientes de surtirse en la presente Litis, toda vez que la entidad demandad se notificó conforme al Art. 41 del C.P.T. y de la S.S; por tal motivo se fijará la fecha respectiva para la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S.

De otro lado se informa a las partes que, la diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma LIFESIZE, y en los términos indicados en el documento denominado “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA” que se compartirá, a los correos electrónicos que los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación.

Igualmente se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta, el link será compartido en los correos electrónicos indicados por cada apoderado judicial.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la diligencia que trata el artículo 114 del C.P.T. y la S.S., el día VEINTICUATRO (24) de Marzo de dos mil veintitrés (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9: 00 am).

SEGUNDO: COMINIQUESE a las partes que la diligencia se realizará de forma virtual mediante la plataforma LIFESIZE, y en los términos indicados en el documento denominado “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA” que se compartirá, a los correos electrónicos que

los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE,

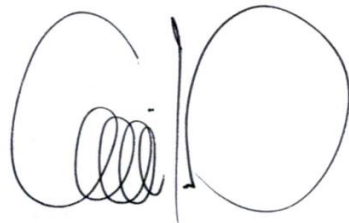
El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° **08** del día de hoy **25/01/2023**



**MARIA FERNANDA
PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de 2023. A despacho del señor juez la presente demanda, para audiencia. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION ESPECIAL FUERO SINDICAL
DTE.: UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A – UNIMETRO S.A
DDO.: ERNESTO BEDOYA CRUZ
RAD.: 760013105-017- 2022-00099-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 105

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que no existen notificaciones pendientes de surtirse en la presente Litis, toda vez que la entidad demandada se notificó conforme al Art. 41 del C.P.T. y de la S.S; por tal motivo se fijará la fecha respectiva para la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S.

De otro lado se informa a las partes que, la diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma LIFESIZE, y en los términos indicados en el documento denominado “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA” que se compartirá, a los correos electrónicos que los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación.

Igualmente se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta, el link será compartido en los correos electrónicos indicados por cada apoderado judicial.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la diligencia que trata el artículo 114 del C.P.T. y la S.S., el día VEINTIOCHO (28) de ABRIL de dos mil veintitrés (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9: 00 am).

SEGUNDO: COMINIQUESE a las partes que la diligencia se realizará de forma virtual mediante la plataforma LIFESIZE, y en los términos indicados en el documento denominado “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA” que se compartirá, a los correos electrónicos que

los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE,

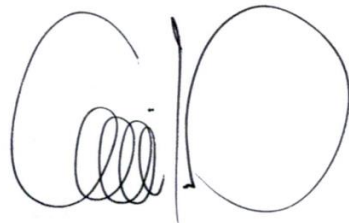
El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° **08** del día de hoy **25/01/2023**



**MARIA FERNANDA
PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de 2023. A despacho del señor juez la presente demanda, para audiencia. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION ESPECIAL FUERO SINDICAL
DTE.: SUMMAR PROCESOS S.A.S.
DDO.: YONY HOYOS MONTOYA
RAD.: 760013105-017- 2022-00181

AUTO INTERLOCUTORIO N° 106

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que no existen notificaciones pendientes de surtirse en la presente Litis, toda vez que la entidad demandada se notificó conforme al Art. 41 del C.P.T. y de la S.S; por tal motivo se fijará la fecha respectiva para la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S.

De otro lado se informa a las partes que, la diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma LIFESIZE, y en los términos indicados en el documento denominado “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA” que se compartirá, a los correos electrónicos que los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación.

Igualmente se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta, el link será compartido en los correos electrónicos indicados por cada apoderado judicial.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la diligencia que trata el artículo 114 del C.P.T. y la S.S., el día DOCE (12) de Mayo de dos mil veintitrés (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9: 00 am).

SEGUNDO: COMINIQUESE a las partes que la diligencia se realizará de forma virtual mediante la plataforma LIFESIZE, y en los términos indicados en el documento denominado “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA” que se compartirá, a los correos electrónicos que

los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE,

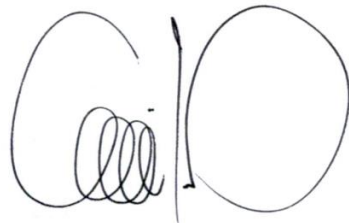
El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° **08** del día de hoy **25/01/2023**



**MARIA FERNANDA
PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA**